



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Diciembre de 1976.-

801/76

Expte. n° 1.451/76

VISTO:

El pedido formulado por la Srta. Evita del Valle Medina, Auxiliar Administrativa, Clase A, Categoría VI, en el sentido de que se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 1977, a los efectos de seguir un Curso de Perfeccionamiento en Inglés; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada está encuadrada en los artículos 6° y 7° incisos d) del Decreto n° 1429/73;

Que el pedido cuenta con la conformidad de sus superiores inmediatos;

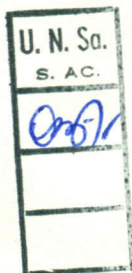
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Srta. Evita del Valle MEDINA, Encargada de Caja Chica y Fondo Permanente de la Tesorería General, Clase A, Categoría VI, con cargo a los artículos 6° y 7° incisos d) del Decreto n° 1429/73, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de Julio de / 1977.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR